

5. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 12 de enero de 2009 y termina el día 28 de enero de 2009, ambos inclusive.

6. Modalidades y aportaciones económicas:

- Categoría A: carrozas. La aportación económica será de 600 euros.
- Categoría B: grupos de pasacalles o animación. La aportación económica será de 600 euros.

Coslada, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Vi-veros Gutiérrez.

(03/1.553/09)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por don Pedro Espino Sarmiento se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de un taller de rótulos y publicidad en el camino de Madrid, número 27, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Álamo, a 19 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/15.757/08)

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.2.4 de la Ley de Bases, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto —salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior—, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en la Disposición Adicional Segunda, párrafo primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que celebre la Entidad Local.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6. Las concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

7. El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Segundo. Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa

esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la siguiente mención:

“La adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2008”.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

En El Escorial, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/727/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, se solicita licencia de obra para construcción de centro de transformación sito en la calle Artistas, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días a partir del día hábil siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/186/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Campsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima”, se solicita licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un puente de lavado sito en la calle Felipe II, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días a partir del día hábil siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 2 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/187/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “GTD Ingeniería de Sistemas y de Software” se ha solicitado licencia para oficina de ingeniería de sistemas y software en la avenida de Leonardo Da Vinci, número 2, segundo, local 1-A.—Expediente 10/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/296/09)